Sistema de Legislación Empresarial Publicación Nro.3103 de fecha viernes 11 de julio de 2008 Confederación de Empresarios Privados de Bolivia Texto de Consulta

> <u>LEY N° 3902</u> LEY DE 30 DE JUNIO DE 2008

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.- De conformidad con el artículo 59, atribución 12ª de la Constitución Política del Estado, se aprueba el "Convenio de Crédito celebrado entre la República Federativa del Brasil y la República de Bolivia", suscrito en la ciudad de La Paz, en fecha 30 de noviembre de 2007.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernándo Rodríguez Calvo, Fredy Omar Fernández Quiroga, Heriberto Lázaro Barcaya, Raúl Pardo Burgos.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de junio de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Walker San Miguel Rodríguez.

_